



## **LA PLATAFORMA DE VECINOS PRESENTA, DE NUEVO, MOCIÓN SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR EN GALAPAGAR.**

El grupo municipal Plataforma de Vecinos, a través de su portavoz Luis Remacha Elvira, presenta, de nuevo, moción para instar a la Comunidad de Madrid a que revise la decisión sobre el transporte escolar en el municipio de Galapagar. Esta misma moción ya se presentó, por trámite de urgencia, en el pasado pleno municipal del mes de mayo no prosperando el carácter de urgencia al no alcanzar, por exigencia legal, mayoría absoluta y, por tanto, no pudo debatirse.

Solicita la moción, que de nuevo se presenta, la reconsideración de los cambios previstos en el servicio de transporte escolar en los Centros Públicos Docentes del municipio de Galapagar, para el próximo curso 2009-2010, como consecuencia de la información recibida, en dichos centros, procedente de la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste y de la que se destacan los siguientes puntos:

"Supresión del Transporte Escolar a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, alumnos con edades comprendidas entre 3 y 6 años".

"Supresión del Transporte Escolar a los alumnos cuyos domicilios se encuentren a menos de 3 kilómetros del Centro Escolar".

"Supresión del Transporte Escolar a los alumnos de nueva matriculación y cuyo domicilio no pertenezca al área de escolarización del Centro Escolar, aunque tengan algún hermano en el centro y que actualmente use la ruta".

"Supresión del Transporte Escolar a los alumnos de Bachillerato".

Las razones alegadas por La Plataforma para la justificación de esta moción se basan principalmente en las características peculiares del municipio y en la aplicación de la propia normativa reguladora del transporte escolar en Galapagar, que aconsejan la reconsideración del cambio del transporte en nuestro municipio, ya que es un municipio de gran extensión (uno de los más grandes de la Comunidad de Madrid) con grandes núcleos de población dispersos, sin transporte público urbano, con carreteras comarcales que fracturan el término municipal, inviernos especialmente fríos y con falta de accesos peatonales seguros para niños con edades comprendidas entre 3 a 12 años.

La Plataforma entiende que considerando la propia normativa citada y "por razones de seguridad" los niños de 3 a 6 años en Galapagar no deberían ir caminando a los colegios y que siguiendo la misma normativa y por motivos "de difícil acceso" se debe tener transporte escolar en un municipio como el nuestro tan disperso poblacionalmente y con un precario transporte público, diseñado y pensado solamente para desplazamientos entre municipios. Siendo, por tanto, necesarias, al menos, las Rutas Escolares ya existentes, las cuales garantizan el acceso a la educación a todos los alumnos.

Igualmente, consideramos que el eliminar el derecho al transporte escolar a los alumnos que no estén escolarizados en su centro de referencia (alumnos cuyo domicilio no pertenece al área de escolarización del centro), podría implicar un aumento del absentismo, especialmente en los alumnos cuyas familias estén en una situación desfavorable, social y económicamente, ya que podrían generarse situaciones de grandes dificultades para acercar a los niños a los colegios.

Por último, entienden que el municipio de Galapagar tiene cerca del 25 por ciento de población inmigrante y que ésta se concentra principalmente en el casco urbano y que la elección del centro de referencia, para poder tener derecho a transporte escolar, implicaría que la mayor parte de la población inmigrante en edad escolar de Primaria estaría concentrada principalmente en dos de los cuatro centros educativos. Por tanto la población inmigrante en estos dos centros sería mayoritaria y, por el contrario, en los otros dos centros podría ser muy minoritaria, lo que podría provocar un grave problema de integración, tanto dentro de los centros educativos como fuera de los mismos.